



ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM

TELEFONOS 2379-5700, 2379-5716



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NUMERO DIEZ. Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las nueve horas del día catorce de abril de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Pluralista de Monte de San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que en acuerdo número uno de acta número nueve con fecha tres de abril de dos mil Veinte, el concejo aprobó en todas sus partes el programa; **FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020;** por un monto de **\$50,000.00;** b) La Comisión de Evaluación de Ofertas ha presentado las ofertas del informe total de la evaluación del proceso de **LG-06-AMMSJ-2020 Suministros de Productos de Primera Necesidad**", según detalle ofertado por cada empresa:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	María Marina Jacinto de Rogel (Súper Alameda)		Súper Andrómeda, S. A. de C. V.		Calleja, S. A. de C. V. (Súper Selectos El Salvador)	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	Precio Unit.	Precio Total
12,000.00	LIBRAS	Arroz blanco 1LB	\$0.4723	\$5,667.60	\$0.49	\$5,880.00	\$0.51	\$6,120.00
12,000.00	LIBRAS	Azúcar 500GR	\$0.4541	\$5,449.20	\$0.48	\$5,760.00	\$0.50	\$6,000.00
4,000.00	BOTELLA	Aceite Botella 750ML	\$1.0781	\$4,312.40	\$1.10	\$4,400.00	\$1.15	\$4,600.00
20,000.00	UND	Sopa de gallina, arroz y chipilín 57GR	\$0.2637	\$5,274.00	\$0.29	\$5,800.00	\$0.32	\$6,400.00
8,000.00	UND	Salsa Ranchera 106GR	\$0.4067	\$3,253.60	\$0.44	\$3,520.00	\$0.47	\$3,760.00
4,000.00	UND	Café bolsa 200GR	\$1.2437	\$4,974.80	\$1.30	\$5,200.00	\$1.35	\$5,400.00
4,000.00	PAQUETE	Papel Higiénico 4 Rollos	\$0.7795	\$3,118.00	\$0.80	\$3,200.00	\$0.83	\$3,320.00
4,000.00	UND	Sardina dulce 155GR	\$0.7750	\$3,100.00	\$0.80	\$3,200.00	\$0.82	\$3,280.00

6,000.00	UND	Maizena 47GR	\$0.4479	\$2,687.40	\$0.46	\$2,760.00	\$0.47	\$2,820.00
20,000.00	UND	Espagueti 200GR	\$0.2520	\$5,040.00	\$0.29	\$5,800.00	\$0.30	\$6,000.00
4,000.00	UND	Crema dental 75ML	\$0.7981	\$3,192.40	\$0.82	\$3,280.00	\$0.95	\$3,800.00
TOTALES			TOTAL	\$46,069.40	TOTAL	\$48,800.00	TOTAL	\$51,500.00

en el cual recomiendan al honorable concejo que se adjudique la adquisición de productos de primera necesidad a la **Empresa Súper Alameda**, propiedad de la señora **María Marina Jacinto de Rogel**, por haber presentado la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad y haber cumplido todos los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas; c) Que tomando de base lo establecido en el art. 203 de la Constitución; art. 40, literal b); 72 literal B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Tomar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de **LG-06-AMMSJ-2020 por Suministros de Productos de Primera Necesidad** y adjudicar a la **Empresa Súper Alameda**, propiedad de la señora **María Marina Jacinto de Rogel**, por un monto de **\$46,069.40 (Cuarenta y seis mil sesenta y nueve 40/100 dólares de los Estados Unidos de América); 2)** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente número **201165511** del programa **FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020**; el valor de **\$46,069.40 (Cuarenta y seis mil sesenta y nueve 40/100 dólares de los Estados Unidos de América)**; en concepto de compra de productos de primera necesidad a favor de la señora **María Marina Jacinto de Rogel** por el suministro de productos según detalle;

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	María Marina Jacinto de Rogel (Súper Alameda)	
			Precio Unitario	Precio Total
12,000.00	LIBRAS	Arroz blanco 1LB	\$0.4723	\$5,667.60
12,000.00	LIBRAS	Azúcar 500GR	\$0.4541	\$5,449.20
4,000.00	BOTELLA	Aceite Botella 750ML	\$1.0781	\$4,312.40
20,000.00	UND	Sopa de gallina, arroz y chipilín 57GR	\$0.2637	\$5,274.00
8,000.00	UND	Salsa Ranchera 106GR	\$0.4067	\$3,253.60
4,000.00	UND	Café bolsa 200GR	\$1.2437	\$4,974.80
4,000.00	PAQUETE	Papel Higiénico 4 Rollos	\$0.7795	\$3,118.00
4,000.00	UND	Sardina dulce 155GR	\$0.7750	\$3,100.00
6,000.00	UND	Maizena 47GR	\$0.4479	\$2,687.40
20,000.00	UND	Espagueti 200GR	\$0.2520	\$5,040.00
4,000.00	UND	Crema dental 75ML	\$0.7981	\$3,192.40
TOTAL				\$46,069.40

3) Delegar al Jefe de la UACI para hacer el proceso de Ley y adquirir los productos en los tiempos de entrega y especificaciones técnicas que para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**. Alcalde Municipal=====Ilegible===Síndico=====Municipal,////Ilegible===Primer===Regidor==Propietario,,Ilegible===Segundo Regidor Propietario, ===Ilegible===Tercer Regidor Propietario, Ilegible=== ===Quinto Regidor Propietario, Ilegible===Sexto Regidora propietaria Ilegible===== //O.S.F =====Srio/////////RUBRICADAS.////////// **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO**. Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, del día veintidós de abril de dos mil Veinte.

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal

